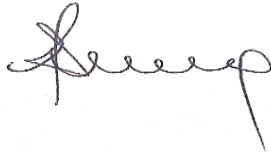


2021-142
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy tres de junio de dos mil veintiuno, el presente proceso informando que la parte actora allego solicitud de desistimiento de la demanda.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante escrito aportado el pasado 2 de junio, el apoderado de la parte demandante manifiesta su intención de desistir del proceso y totalidad de las pretensiones de la demanda, solicitando su terminación y archivo.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P. para este tipo de trámite, el despacho procederá a despachar de forma favorable su solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por desistimiento de la parte demandante, en los términos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

CUARTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,



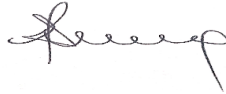
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2021-142
ORDINARIO LABORAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **03 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 069** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria